



Universidad  
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y  
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

**CERTIFICACIÓN**

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F11

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
14 Enero de 2020

Fecha: 7/04/2022

Dependencia: INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

**QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS DE VESTUARIO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DE ACUERDO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE

VALOR: \$ 51.000.000 LETRAS: CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X


1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

VIGENCIA: 2022

EP-OPDI-509

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 1 de 20
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Bienes <input checked="" type="checkbox"/>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		
PLAN DE ADQUISICIONES ¿Cuál?	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	Día	Mes	Año
		02	08	2022

1. INFORMACIÓN GENERAL	
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>
DIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	MARCELA BARRAGAN URREA

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN		
EJE	PROGRAMA	PROYECTO.
Eficiencia y transparencia administrativa	Talento Humano	Gestión del Talento Humano

**Justificación de la pertinencia institucional:** En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia.

Así mismo, se debe tener en cuenta que la Universidad del Tolima cuenta con una planta de personal conformada por funcionarios que ostentan diferentes grados y cargos, la labor que desempeña cada uno de ellos contribuye al cumplimiento del propósito institucional, en este mismo sentido, dentro del plan de desarrollo de la Universidad del Tolima 2013-2022 cuenta con el siguiente objetivo "Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica", tal como se observa, el eje central de la universidad, como claustro de educación superior, es la excelencia académica, y uno de los caminos a través de los cuales se logra es con el mantenimiento de unas adecuadas condiciones administrativas.


Ahora bien, la Universidad del Tolima también ostenta el papel de empleador en la relación laboral que se forja con los funcionarios que integran la planta, destacándose el tipo de vínculo que surge con los Trabajadores Oficiales, quienes se vinculan a través de contrato laboral, y su régimen salarial y prestaciones en susceptible de ser negociado y acordado a través de convenciones colectivas, en los términos del Código Sustantivo del Trabajo.

En este orden de ideas, dar cumplimiento a la convención colectiva vigente resulta imperativo para la Universidad en su papel de empleador, sumándose a que uno de los acuerdos contenidos en la misma, contribuye a que los trabajadores cuenten con la indumentaria adecuada para cumplir sus funciones, particularmente, la adquisición de prendas y calzado.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los Trabajadores Oficiales que integran la planta de personal, de acuerdo a la convención colectiva vigente, requieren para el adecuado desempeño de sus funciones, contar con vestido y calzado que les permita cumplir con sus funciones de la manera más adecuada, a su vez se requiere satisfacer los compromisos que como entidad empleadora le asiste a la Universidad para con sus trabajadores, haciendo entrega de la indumentaria para que estos puedan desempeñarse en condiciones idóneas.

De acuerdo a lo anterior, la convención colectiva vigente describe en su artículo 25-Bonos lo siguiente:

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>2</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

*La Universidad del Tolima suministrará a cada uno de los Trabajadores Oficiales afiliados a SINTRAOFUT, un bono para vestuario equivalente a un (1) SMMLV, el cual se entregará en el primer semestre de cada vigencia a partir del año 2022.*

*PARÁGRAFO 1. - La Universidad del Tolima se compromete a adquirir los bonos para los Trabajadores Oficiales a través de la modalidad de contratación por invitación pública, para lo cual se dará participación de un integrante de la Junta Directiva de SINTRAOFUT en el comité técnico de contratación al momento de seleccionar al oferente o proponente.*

*PARÁGRAFO 2. - Los Trabajadores Oficiales de la Granja de Armero y del Centro Forestal Tropical del Bajo Calima, además de su bono serán dotados de botas de caucho y capas apropiadas a las condiciones climáticas de la región.*

Tal como se observa, en el marco del tipo de vinculación que tienen los trabajadores oficiales de la Universidad, destacándose que por dicha razón se encuentran en la capacidad de negociar y pactar condiciones relativas al régimen salarial y prestacional que rige el contrato laboral (CST Artículo 467), se concluye que es necesario adelantar proceso de contratación bajo las condiciones pactadas, con el fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido con este grupo de trabajadores.

Por último, es pertinente aclarar que con el sindicato SINTRAUNICOL, se pactó el bono de vestuario bajo las mismas condiciones aplicadas al sindicato SINTRAOFUT.

#### 4. OBJETO CONTRACTUAL

**ADQUISICIÓN DE BONOS DE VESTUARIO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DE ACUERDO A LA CONVENCION COLECTIVA VIGENTE.**


#### 5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

COMPRAVENTA.


#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En relación con los bonos de vestuario:

1. Emitir los bonos o tarjetas electrónicas canjeables por calzado o vestido debidamente marcados con el nombre y cedula del beneficiario, nombre de la empresa y número de nit de la entidad emisora.
2. Entregar la cantidad de bonos requerida y en las fechas que se requiera, con sello o restricción para uso exclusivo de vestuario y/o calzado.
3. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas en el término de un año contado a partir de la fecha de entrega.
4. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas únicamente por el vestido y calzado distribuido por el contratista.
5. Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento.
6. Brindar garantía por la calidad y buen acabado de los productos que ofrece el establecimiento.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>3</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos.</li> <li>8. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.</li> <li>9. El contratista deberá contar con punto físico en la ciudad de Ibagué.</li> <li>10. Permitir redimir los bonos o tarjetas electrónicas a través de canales de compra virtuales o en su defecto entregar por medio electrónico a la Universidad el catálogo de las prendas y/o calzado ofertados, en estos casos, la entrega de las prendas y/o calzado seleccionado por el beneficiario se hará en la ciudad de Ibagué sin ningún costo adicional.</li> <li>11. Tener el stock de prendas y calzado necesario para que los beneficiarios puedan redimir sus bonos canjeables o tarjetas electrónicas dentro de la vigencia de las mismas.</li> <li>12. Entregar por medio físico o electrónico la relación de los establecimientos comerciales a la universidad y a cada beneficiario, de los locales en donde podrá hacer uso de los bonos o tarjetas electrónicas, dicha relación deberá contener: (1) nombre del establecimiento, (2) dirección y teléfono (3) personal responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas. (esta obligación aplica en caso de que el contratista sea una empresa intermediaria entre la universidad y los establecimientos de comercio que suministren el vestido y calzado de labor).</li> <li>13. Garantizar que los artículos (bonos) defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la universidad del Tolima y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan con las condiciones señaladas en el contrato, sin costo alguno en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.</li> <li>14. Permitir el bloqueo de los bonos o tarjetas canjeables cuando el beneficiario extravió la misma, y permitir el reemplazo de esta en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.</li> <li>15. Permitir que los bonos o tarjetas canjeables puedan ser redimidas en varias compras hasta agotar el saldo, sin que se le exija al beneficiario hacer uso de la misma en una única compra.</li> <li>16. Si el contratista oferta el servicio de ajuste de tallas, deberá realizar los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.</li> </ol> <p>Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.</li> <li>2. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.</li> <li>3. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>4. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.</li> </ol>
---

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 4 de 20
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

5. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
6. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente
7. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL)
9. Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
10. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza de contrato.

#### 7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

- **Personal administrativo y trabajadores oficiales:**

BENEFICIARIO	CANTIDAD DE BONOS
Trabajadores Oficiales Hombres vigencia 2021	42
Trabajadores Oficiales mujeres vigencia 2021	9


Valor de los bonos: El valor de los bonos, de acuerdo a la convención colectiva vigente es de un salario mínimo mensual legal vigente, es decir, para la vigencia 2022 corresponde a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)

La cantidad de bonos requeridos es la relacionad en el cuadro anterior, es decir, 51.

En caso de Bonos, estos deben ser entregados así: Un talonario en valores de \$200.000, \$100.000 y \$50.000 (mínimo 4 de \$100.000 y 4 de \$50.000 para cada funcionario por dotación), con facilidad para desprender cada bono, empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos.

Características de seguridad para los bonos: nombre del proveedor, trama de seguridad (sello seco), marca de agua del papel, elaborado con al menos una palabra o logotipo y código de barras, cada bono deberá contar con la restricción para ser canjeado únicamente por prendas o calzado de labor ofertados por el contratista.

Tratándose de Tarjetas electrónicas, estos deben ser expedidos por el valor total de cada dotación.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>5</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Características de seguridad de las tarjetas electrónicas: en PVC, con código de barras o banda magnética, con el logotipo del proveedor, y las demás características de seguridad que se consideren necesarias por parte del proveedor.

Cada Bono o Tarjeta electrónica deberá describir su valor y la fecha de vencimiento: día/mes/año, en todo caso, la vigencia de los bonos no podrá ser inferior a doce meses, así como la indicación que los bonos o tarjetas electrónicas serán redimibles únicamente en vestuario y calzado.

#### 8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Si es empresa intermediadora:

Experiencia de mínimo 2 años o máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la intermediación en la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso.

Si es empresa distribuidora:

Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de dos años o máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso

En ambos casos el representante legal deberá certificar la capacidad de la empresa para la expedición de bonos.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2022.

#### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué-Tolima.


#### 11. FORMA DE PAGO

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO
----------	-----------------

**UNICO PAGO:** La Universidad del Tolima efectuará un único pago una vez se verifique la entrega de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas solicitados, previa presentación de factura, recibo a satisfacción del supervisor, planilla de pago al sistema de seguridad social y demás cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar y sean requeridos por la Universidad.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>6</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Nota 3: El proponente seleccionado en el presente proceso podrá presentar factura desde el momento mismo que se finalice la entrega de los bonos o tarjetas electrónicas a la Universidad, en este sentido, no se condiciona la presentación de la factura a la fecha de redención del último bono por parte de los beneficiarios.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
<b>\$51.000.000</b>		V/r. (letras) <b>CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS.</b>	
CDP No. 2855 1505	Centro de costo: 41 / 2 9135/9163/9165/9223	Cód. rubro 0202010208 30548 30548 30549 0202010208 30550	Rubro: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR) IDEAD FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SAL FACULTAD DE EDUCACIÓN


**Justificación del presupuesto estimado:** Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

NOTA: Se aclara que el valor estimado del contrato corresponde a cincuenta y un salarios mínimos legales mensuales vigentes, atendiendo lo pactado en la convención colectiva y el número de beneficiarios.

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.			
Fondo común	<input checked="" type="checkbox"/>	Regalías	<input type="checkbox"/>
Fondo especial	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>
Estampilla	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?	
CREE	<input type="checkbox"/>	Fecha inicio	<input type="text"/>
		Fecha terminación	<input type="text"/>
		Prórroga	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.	
Directa	<input type="checkbox"/>
Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima: Artículo _____ Numeral _____ Inciso _____	
Menor cuantía	<input checked="" type="checkbox"/>
Mayor cuantía	<input type="checkbox"/>

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
ECONÓMICO	Baja en la producción o importación de prendas y/o calzado.	Poca disponibilidad de prendas y calzado para que los beneficiarios rediman los bonos o tarjetas canjeables.	Contratista	Baja	Recurrir a manufactura local para la producción de las

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 7 de 20
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

					prendas y calzado.
ECONOMICO	Alza en los precios de los insumos requeridos para la confección de las prendas	Desequilibrio contractual a raíz del costo adicional de los insumos para la confección de las prendas.	Contratista	Baja	Revisión de las condiciones contractuales versus las nuevas condiciones del mercado.
TECNOLÓGICO	Ineficiencia del canal de compras virtual.	Imposibilidad para el beneficiario de realizar las compras por medios virtuales.	Contratista	Baja	Mantenimiento y soporte adecuado al canal de compras virtual.

#### 16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

**Para seriedad de la oferta:** Será del 10% (mínimo) de la oferta presentada y su vigencia será equivalente al plazo de la oferta y noventa (90) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

**Para la garantía de cumplimiento:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

**Amparo de calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

#### 17. REQUISITOS HABILITANTES

##### 17. REQUISITOS JURIDICOS

##### 17.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA


La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

##### 17.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2019, expedido por la Cámara de Comercio. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constata la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>8</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.


La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 147 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

 <p>Universidad del Tolima</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	Página <b>9</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

### **17.3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

### **17.4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**


Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

### **17.5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

### **17.6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.**

 <p>Universidad del Tolima</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	Página <b>10</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

#### **17.7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

#### **17.8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.


Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### **17.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

#### **17.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>11</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral. NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

#### **17.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

#### **17.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.


En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

#### **17.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **17.14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>12</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.  
La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **17.15. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **17.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **17.17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
  - b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
  - c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
  - d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.
- En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.


Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

Nota 2: Se deberá constituir póliza de seriedad de la propuesta indicando los grupos y valores a los cuales se está presentando, por lo cual, la póliza debe cubrir la totalidad del presupuesto asignado para cada uno.

#### **17.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>13</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

Nota 1: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

#### **18. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2019, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2019, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

#### **Índice de Liquidez (IL).**

Se calcula con la siguiente fórmula:



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 20

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:  
07-10-2020

$$IL = \left( \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \right) \geq 1.2$$

#### Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \leq 0.60$$

#### Capital de Trabajo

A partir de la siguiente fórmula:

$$CT = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) \geq 0.40 \quad \text{Que sea igual o superior al 100\% del presupuesto oficial}$$

Ponderación de los componentes de los indicadores para integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal)

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

Indicador  $(\sum ni = 1 \text{ Componente 1 del indicador } ix \% \text{ de participación } i)$

$$(\sum ni = 1 \text{ Componente 2 del indicador } ix \% \text{ de participación } i)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será rechazada.

Nota: Cuando el resultado de la operación arroje indeterminado, específicamente porque los Pasivos Corrientes del proponente sean cero (0), se asignará SI CUMPLE, al proponente en el Índice de liquidez.


#### 19. REQUISITOS TECNICOS.

##### 19.1 DE LA EXPERIENCIA

##### 19.1.1 REQUISITOS GENERALES DE EXPERIENCIA:

Si es empresa intermediadora:

Experiencia de mínimo 2 años o máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la intermediación en la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>15</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Si es empresa distribuidora:

Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de dos años o máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso

En ambos casos el representante legal deberá certificar la capacidad de la empresa para la expedición de bonos.

No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad o certificaciones que manifiesten una calidad baja o mala del producto o que tengan algún tipo de multa o sanción.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Número del contrato (si lo tiene).
- b. Entidad contratante
- c. Objeto
- d. Valor
- e. Fecha de suscripción
- f. Fecha de inicio
- g. Fecha de terminación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. La experiencia debe ser acreditada por sus miembros y serán tenidas en cuentas por el porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su remplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos.

#### **19.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE - RUP**

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:





Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 16 de 20

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:  
07-10-2020

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
53	10	1502	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
53	10	1504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
53	10	1602	CAMISAS PARA HOMBRE
53	10	1604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53	10	1802	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE
53	10	2002	VESTIDOS O FALDAS O SARIS O KIMONOS PARA MUJER
53	10	2710	UNIFORMES CORPORATIVOS
53	11	1601	ZAPATOS PARA HOMBRE
53	11	1602	ZAPATOS PARA MUJER
53	11	1600	Zapatos en general

#### 19.2.3. GARANTÍA

El proponente deberá aportar certificación de garantía o documento equivalente, donde permita a la Universidad del Tolima verificar el tipo de garantía, condiciones y tiempo de cubrimiento sobre las prendas y/o calzado que oferte.

#### 19.2.4. PUNTO DE ENTREGA EN IBAGUÉ

Teniendo en cuenta que más del 90% de los beneficiarios se encuentra en la ciudad de Ibagué, el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días que acredite la existencia de mínimo una tienda física en esta ciudad.


#### 19.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

##### 19.2.1 DE LOS BONOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS:

Características de seguridad de las tarjetas electrónicas: en PVC, con código de barras o banda magnética, con el logotipo del proveedor, y las demás características de seguridad que se consideren necesarias por parte del proveedor.

Cada Bono o Tarjeta electrónica deberá describir su valor y la fecha de vencimiento: día/mes/año, en todo caso, la vigencia de los bonos no podrá ser inferior a doce meses, así como la indicación que los bonos o tarjetas electrónicas serán redimibles únicamente en vestuario y calzado.

En caso de Bonos, estos deben ser entregados así: Un talonario en valores de \$200.000, \$100.000 y \$50.000 (mínimo 4 de \$100.000 y 4 de \$50.000 para cada funcionario por dotación), con facilidad para desprender cada bono, empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 17 de 20
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Características de seguridad para los bonos: nombre del proveedor, trama de seguridad (sello seco), marca de agua del papel, elaborado con al menos una palabra o logotipo y código de barras, cada bono deberá contar con la restricción para ser canjeado únicamente por prendas o calzado de labor ofertados por el contratista.

Tratándose de Tarjetas electrónicas, estos deben ser expedidos por el valor total de cada dotación.

### **19.3. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

El valor cotizado se consignará en pesos colombianos.

El contratista cotizará la TOTALIDAD de los Ítems requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

NOTA: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista.

### **18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Financiera.
3. Evaluación Técnica.

Las formas de evaluación de la propuesta serán numéricas con máximo dos (2) decimales, teniendo un máximo en cada factor. El total máximo alcanzable será CIEN (100) puntos.

**Manejo de decimales:** Cuando para efectos de cálculos o aplicación de fórmulas cualquiera de los números a utilizar arroje cifras decimales, se tomarán en todos los casos hasta dos (2) dígitos después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al realizar el cálculo de puntos obtenidos en factor que se mencionado a continuación.

Ítem	Factor de Evaluación.	Puntaje Máximo.
1	Experiencia	80
2	Apoyo a la industria Nacional	10
3	Redención de bonos durante promociones	10

#### **1) EXPERIENCIA.**

Para determinar el puntaje que cada proponente obtendrá en el factor de Oferta Económica, se procederá así:



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

Página **18** de **20**

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:  
07-10-2020

Por cada contrato o certificación adicional al requerido en el perfil que se presente se procederá así:

Igual o inferior a 100 SMLMV	10
Superior a 100 SMLMV hasta 300 SMLMV	15
Superior a 300 SMLMV	30

#### 2) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Conforme al artículo 1 de la ley 816 de 2003, las entidades que conforman la administración pública apoyarán la industria nacional a través de la adopción de criterios objetivos, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación, en este sentido, para el presente proceso, se otorgará un máximo de diez (10) puntos para aquellos proponente que oferten bienes de origen nacional o aquellos bienes originados de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales, para este último deberá aportar informe de la misión diplomática Colombiana.

Los puntos por apoyo a la industria nacional en el ofrecimiento de bienes serán concedidos en función de los bienes nacionales que oferte y la mano de obra colombiana que se haya utilizado para su fabricación, aquellos proponentes que oferten bienes con tratamiento nacional o reciprocidad, el proponente deberá indicar el tratado internacional o documento que permita verificar dicha información.


Tratándose de proponentes extranjeros que ofrezcan productos 100% de origen colombiano, la universidad establece un máximo de 5 puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes.

Para este criterio el proponente deberá diligenciar el anexo y se define la siguiente ponderación:

Criterio	Máximo de puntos
Proponente nacional que oferte 100% de bienes nacionales o bienes extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto del proceso de selección.	10
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o reciprocidad, que ofrezca el 100% de bienes de origen colombiano.	5
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional que ofrezca servicios de origen extranjero.	0

Como soporte del anexo "apoyo a la industria nacional", el proponente podrá acreditar el origen de los productos a través del Registro de Productor de Bienes Nacionales y/o a través de declaración juramentada del representante legal del proponente.

#### 3) REDENCION DE BONOS DURANTE PROMOCIONES

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>19</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Se otorgará un total de diez (10) puntos al proponente que permita la redención o canje de los bonos en días o periodos en los cuales el establecimiento ofrezca promociones, descuentos u ofertas comerciales, aspecto que debe quedar expreso en la oferta economica

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

1. Al proponente que obtenga mayor puntaje en experiencia
2. Al proponente que sea MYPIME.
3. Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la presente invitación.

#### 19. SUPERVISIÓN


La supervisión será ejercida por quien el ordenador del gasto designe por escrito.

#### 20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN


Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono		Ext.:	


  
**MARCELA BARRAGAN URREA**

**Ordenadora del Gasto-Vicerrectora Financiera y Administrativa ( e )**

  
**JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA** EP-OPDI-509  
**VoBo. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional**

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Daniela Fernanda Ortiz
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Oficina Jurídica y Contractual
E-mail:	dfortizc@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>20</b> de <b>20</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Fecha de radicación en OPDI:	02 / 08 / 2022
Nombre de profesional que revisa en OPDI:	JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA
Visto bueno profesional OPDI:	

Fecha de radicación en Contratación:	DD / MM / AA
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	
Visto bueno profesional Contratación:	



### 1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE BONOS DE VESTUARIO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DE ACUERDO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE.

### 2. ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir 51 bonos de vestuario para los trabajadores oficiales de la Universidad del Tolima vigencia 2021 por valor de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE que corresponde a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad del Tolima y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Universidad del Tolima.

### 3. ESTUDIO DE MERCADO

En el presente proceso se requiere de 51 bonos canjeables en vestuario como se presenta a continuación:

- **Personal administrativo y trabajadores oficiales:**

BENEFICIARIO	CANTIDAD DE BONOS
Trabajadores Oficiales Hombres vigencia 2021	42
Trabajadores Oficiales mujeres vigencia 2021	9

Valor de los bonos: El valor de los bonos, de acuerdo a la convención colectiva vigente es de un salario minino mensual legal vigente, es decir, para la vigencia 2022 corresponde a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)

La cantidad de bonos requeridos es la relacionad en el cuadro anterior, es decir, 51.

En caso de Bonos, estos deben ser entregados así: Un talonario en valores de \$200.000, \$100.000 y \$50.000 (mínimo 4 de \$100.000 y 4 de \$50.000 para cada funcionario por dotación), con facilidad para desprender cada bono, empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos.

Características de seguridad para los bonos: nombre del proveedor, trama de seguridad (sello seco), marca de agua del papel, elaborado con al menos una palabra o logotipo y código de barras, cada bono deberá contar con la restricción para ser canjeado únicamente por prendas o calzado de labor ofertados por el contratista.

Tratándose de Tarjetas electrónicas, estos deben ser expedidos por el valor total de cada dotación.

Características de seguridad de las tarjetas electrónicas: en PVC, con código de barras o banda magnética, con el logotipo del proveedor, y las demás características de seguridad que se consideren necesarias por parte del proveedor.

Cada Bono o Tarjeta electrónica deberá describir su valor y la fecha de vencimiento: día/mes/año, en todo caso, la vigencia de los bonos no podrá ser inferior a doce meses, así como la indicación que los bonos o tarjetas electrónicas serán redimibles únicamente en vestuario y calzado.

### 3. 1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
-------	----------	---------	-------	-----------

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 2 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Productos de uso final	53000000	53100000 (ROPA)	53101600 53101700 53101500 53102000	53101602 53101604 53101502 53101504 53102002
		53110000 (CALZADO)	53111600	53111601 53111602
Servicios	80000000	80141000 Comercialización y distribución	80141600	80141629

**Económicos:** El sector textil ha tenido un avance importante a nivel nacional, históricamente se ha consolidado como una de las actividades más representativas en el desarrollo industrial del país, gracias a su aporte en la generación de empleo, transformación productiva, y dinamización de la economía.

La industria textil y de moda en Colombia cerraría este año con una contracción transversal de entre un 11 % y un 13 % en sus ventas, una cifra que si bien es elevada, es muy alentadora frente a la caída del 45 % que vio la industria durante el mes de abril.

La recuperación del sector ha sido más rápida de lo presupuestado, con una mejora incluso del gasto en el bolsillo de los colombianos, sin embargo, se estima que el Sistema Moda en Colombia, tardará al menos 2 años en volver a las cifras de 2019, según proyecciones iniciales de Raddar e Inexmoda.

La consultora prevé que la moda crecería en un 4 % en 2021 logrando hacer contrapeso al decrecimiento de este año y potencialmente cerrar 2022 con las mismas cifras de 2019, incluyendo el ajuste de la inflación. Tradicionalmente la industria de la moda en Colombia ha venido creciendo por debajo del IPC pero 2021 podría romper con ese ciclo.

Cifras oficiales del Banco Mundial prevén un avance de entre el 4 % y el 5% en el PIB nacional para 2021, la misma cifra que proyecta crecer el sistema moda. El consumo de moda en el país no cesa, si bien en la primera etapa de la pandemia los textiles optaron por las mascarillas y las prendas de bioseguridad, la “moda” parece haber regresado a la normalidad con un consumo elevado no solo de prendas cómodas, sino también de jeans, zapatillas deportivas, blusas y moda de playa.

El Sistema Moda representa el 8,5 % del PIB industrial del país y es vital para el buen funcionamiento de la economía y los empleos.

Fuente: <https://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-de-Prendas-de-Vestir/Noticias/2020/Diciembre-2020/El-sistema-moda-en-Colombia-se-recuperara-en-2022#:~:text=La%20industria%20textil%20y%20de,durante%20el%20mes%20de%20abril>.

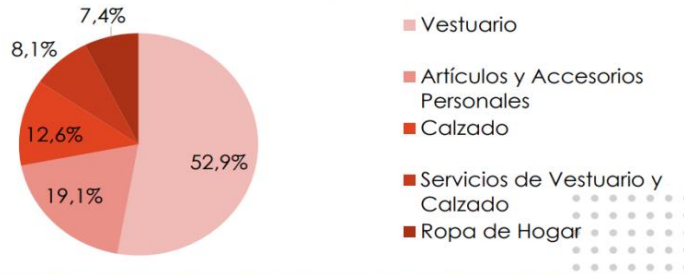
Tradicionalmente, el sector textil colombiano es caracterizado por sus altos estándares de calidad y diseño, lo cual ha contribuido al fortalecimiento de esta industria en el país. No obstante, en los últimos años el sector ha sido fuertemente afectado por la competencia asiática, situación que ha perjudicado su participación en el mercado local y extranjero. Las prendas provenientes de Asia ingresan al país con precios de origen hasta 50% más bajos que los nacionales<sup>3</sup> generando una desventaja competitiva.

En diciembre, el gasto en moda alcanzó los 2,99 billones de pesos, un 3,2% más que el registrado en diciembre de 2020 y 2,9% más respecto a diciembre de 2019. El gasto acumulado en moda de ENERO A DICIEMBRE de 2021 ascendió a 27,7 billones de pesos un 21% y 5% más respecto a los mismos acumulados de 2020 y 2019, respectivamente. La canasta moda representó en diciembre el 3,3% del gasto de los hogares, en abril de 2020 representó el 2%.



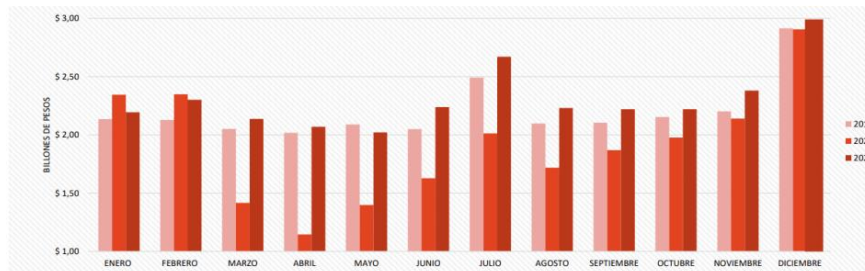
GASTOS DE MODA POR CATEGORIAS

Participación de Categorías en el Consumo de Moda DICIEMBRE 2021



Fuente: Último Informe INEXMODA - Cifras: Raddar. Elaboración: Sectorial

CONSUMO DE MODA EN COLOMBIA



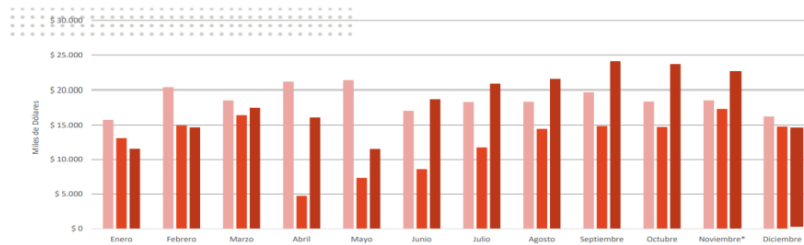
CONSUMO 2019: COP\$26,4 B (+6%)  
 CONSUMO 2020: COP\$22,9 B (-13%)  
 CONSUMO 2021: COP\$27,7 B (+21%) (Frente a 2019:+5%)  
 CONSUMO 2022P: COP\$29, B (+5%)

Fuente: último Informe INEXMODA - Cifras: Raddar. Elaboración: Sectorial

EXPORTACIONES:

Las exportaciones colombianas de textiles y confecciones acumularon de ENERO A DICIEMBRE 810 millones de dólares un 41% y 11% más que el mismo periodo de 2020 y 2019 respectivamente.

EXPORTACIONES DE TEXTILES



TOTAL 2019: US\$ 224M (-5%)  
 TOTAL 2020: US\$ 153M (-32%)  
 TOTAL 2021: US\$ 227M (+49%) (Frente a 2019:+2%)

Fuente: último Informe INEXMODA - Cifras: DANE. Elaboración: Sectorial

EXPORTACIONES DE CALZADO





Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

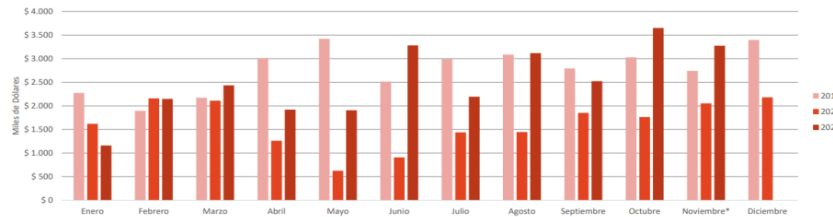
### ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 4 de 15

Código: JC-P03-F14

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
07-10-2020



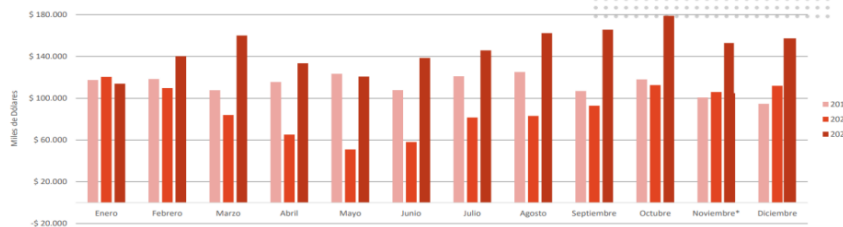
**TOTAL 2019:** US\$ 33M (-7%)  
**TOTAL 2020:** US\$ 19M (-42%)  
**TOTAL 2021:** US\$ 30 (+55%) (Frente a 2019: -10%)

Fuente: último Informe INEXMODA - Cifras: DANE. Elaboración: Sectorial

#### IMPORTACIONES:

Las importaciones colombianas de textiles y confecciones acumularon de ENERO A DICIEMBRE 2.457 millones de dólares un 23% más que el mismo periodo de 2020 y un 15% más respecto al mismo periodo de 2019.

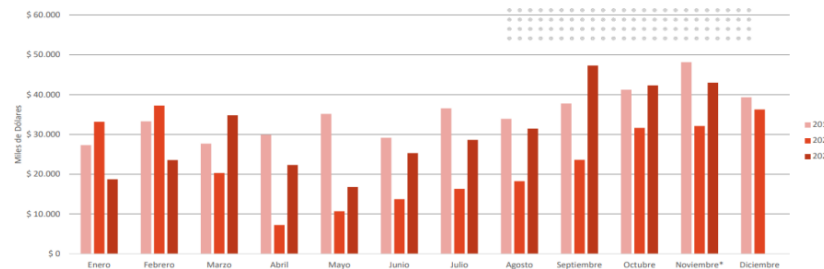
#### IMPORTACIONES DE TEXTILES



**TOTAL 2019:** US\$ 1.357M (-10%)  
**TOTAL 2020:** US\$ 1.077M (-21%)  
**TOTAL 2021:** US\$ 1.780M (+65%) (Frente a 2019: +31%)

Fuente: último Informe INEXMODA - Cifras: DANE. Elaboración: Sectorial

#### IMPORTACIONES DE CALZADO



**TOTAL 2019:** US\$ 419M (+6%)  
**TOTAL 2020:** US\$ 281M (-33%)  
**TOTAL 2021:** US\$ 365M (+30%) (Frente a 2019: -13%)

Fuente: último Informe INEXMODA

Por su parte, En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 26,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 14,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.



En cuanto a la naturaleza jurídica de estas empresas, se puede ver la siguiente muestra, así:

De las empresas de toda la muestra, 379 son sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.), 226 son sociedades anónimas, 97 son sociedades de responsabilidad limitada, 18 corresponden a otras naturalezas jurídicas y 5 son sucursales extranjeras.

Fuente: Supersociedades – Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

En Colombia el sector del calzado está constituido en un 98% por micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), en su mayoría industrias nacionales.

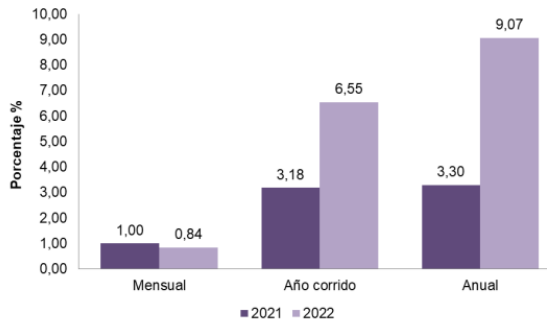
### VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

#### IPC

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones Total nacional Mayo 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 9,07% en comparación con mayo de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,60%), Restaurantes y hoteles (14,73%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,07%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,05%), Transporte (7,61%), Salud (6,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,36%), Recreación y cultura (4,39%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (2,70%) y por último, Información y comunicación (-7,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



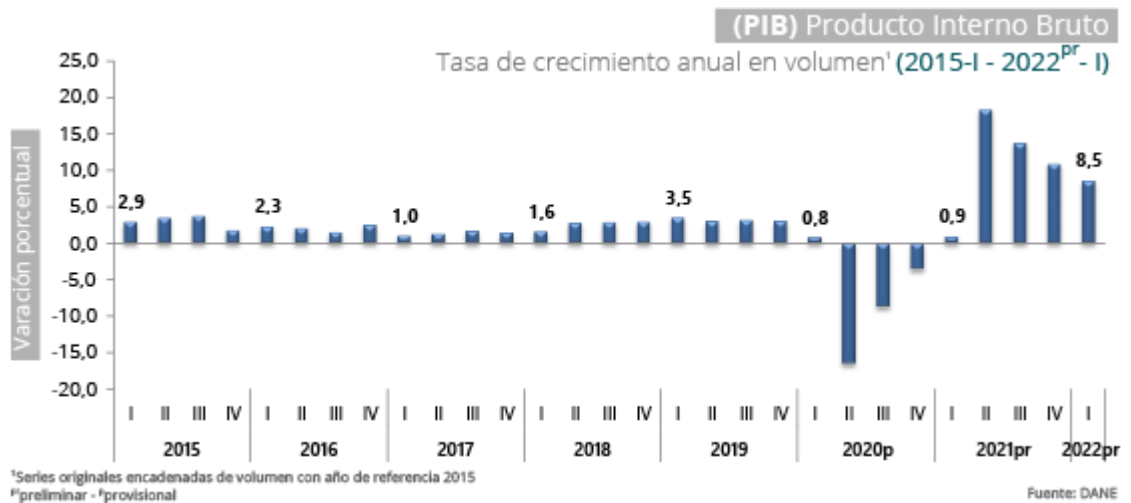
**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Mayo 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	2021		2022		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	9,52	1,53	21,60	3,67
Restaurantes y hoteles	9,43	4,76	0,45	14,73	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,73	0,07	12,31	0,49
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>3,30</b>	<b>3,30</b>	<b>9,07</b>	<b>9,07</b>
Bienes y servicios diversos	5,36	2,64	0,14	8,05	0,43
Transporte	12,93	4,34	0,55	7,61	0,97
Salud	1,71	4,12	0,07	6,81	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,77	0,05	6,70	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,58	0,85	5,36	1,75
Recreación y cultura	3,79	-0,03	0,00	4,39	0,16
Educación	4,41	-7,11	-0,33	2,97	0,12
<b>Prendas de vestir y calzado</b>	<b>3,98</b>	<b>-2,33</b>	<b>-0,09</b>	<b>2,70</b>	<b>0,10</b>
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-7,11	-0,27

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.



En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2022<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> -I	2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>11,1</b>	<b>1,4</b>
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	35,7	11,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,3</b>	<b>1,1</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,5</b>	<b>1,0</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

### Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2022<sup>pr</sup>, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 9,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 25,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 8 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,4%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 7,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 5,1%.

**Técnicos: REGULACIÓN DE LA DOTACIÓN**

La Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, establece que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo que (1) estén al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; (i) hayan laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro; y (iii) devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Las entregas de las Dotaciones deberán efectuarse por la entidad correspondiente los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año a los Beneficiarios, quienes quedan obligados a recibir la Dotación de Vestuario debidamente y a destinarla a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la entidad de la obligación correspondiente.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública en reciente pronunciamiento ha manifestado la viabilidad que tienen las entidades de suministrar la dotación a que tienen derecho los servidores públicos, mediante el sistema de bonos redimibles.

“De lo anterior se infiere, que es procedente que las entidades y organismos públicos cumplan con la obligación de entrega de la dotación a los empleados que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor (...)”

**Regulatorios:** El presente proceso se encuentra regulado bajo la normatividad establecida en el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima aprobado por el Consejo Superior Universitario Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación Resolución No. 612 del 28 de junio de 2021.

**.2. ANÁLISIS DE OFERTA**

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Se ha podido identificar posibles oferentes en el mercado a nivel nacional dentro de la clasificación que aparece el Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM), de la Superintendencia de Sociedades, donde se puede establecer que el presente proceso se encuentra dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme dentro de los siguientes códigos relacionados con el presente proceso C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, y entre otras se encontraron las siguientes:

NIT	EMPRESA	CIUDAD	ACTIVIDAD ECONOMICA
890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	IBAGUÉ	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel



Universidad  
del Tolima

**PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN**  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Página 9 de 15

Código: JC-P03-F14

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
07-10-2020

			4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados 4643 Comercio al por mayor de calzado 4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
9003422972	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	IBAGUÉ	4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados 4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir 4643 Comercio al por mayor de calzado
809007132	ROOTT+CO SAS	IBAGUE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS	IBAGUE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800169352	MERCADEO Y MODA S.A.S	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890920043	TENNIS S.A EN REORGANIZACIÓN	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800206584	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.S	LA ESTRELLA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800069933	COMODIN SAS	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800080027	EXPOFARO SAS	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800130149	SUPERTEX SA	YUMBO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
805022296	NCS SAS	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890940122	INDUSTRIA MERCADEO Y COLOR SAS	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811039981	UNION MEDICAL SAS	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800106884	DUGOTEX SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
830513441	MATTELSA SAS	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	SABANETA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800122420	COYTEX SAS	DOS QUEBRADAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
809007132	ROOTT+CO SAS	IBAGUE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811014191	NAFTALINA SAS	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860353709	FIGURAS INFORMALES SAS FIGURIN	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	COTA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900911000	ART MODE S.A.S.	RIONEGRO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel



Universidad  
del Tolima

**PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN**  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Página 10 de 15

Código: JC-P03-F14

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
07-10-2020

860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800064784	KENZO JEANS SAS	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890924742	FABRICA DE CALZADO KONDOR S.A.S.	MEDELLIN	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
890911898	STOP S.A.S.	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS	YUMBO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES SAS	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811030654	A&A CORP S.A.S	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800059608	INDUSTRIAS ST EVEN S.A.	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900411781	FAJAS MYD POSQUIRURGICAS SAS	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
816007113	CRISALLTEX SA	PEREIRA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP SA.	MEDELLIN	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
900328924	ISHAJON SAS	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860009034	STANTON S.A.S	BOGOTA D.C.	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA EN REORGANIZACION	PEREIRA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900486370	YOYO S.A.S.	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860533955	TEXTRON S.A.	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	YUMBO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO EN REORGANIZACION	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900203879	CREACIONES SEGAR S.A.S	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800072618	CHAMELA SAS	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900195501	MODA OXFORD S.A.	SABANETA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900675626	CLASSIC JEANS SHOPS S.A.S.	BARRANQUILLA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900869049	BACET GROUP S.A.S.	BOGOTA D.C.	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
890312535	SPATARO NAPOLI S.A.S	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900608991	TSHIRT GROUP SAS	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS SAS	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 11 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S.	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800078522	FABRICA DE CALZADO ROMULO SAS	YUMBO	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
830106416	GRUPO SAKA SAS	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800027656	TEXTILES ACRILAN LTDA	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811007678	FELJA S.A.S	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900583497	INDUSTRIAS DIYONS SAS	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860031885	TEXTILES SWANTEX S.A	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800219510	CI CONINDEX S.A.	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890504493	MUSSI ZAPATO SAS	CÚCUTA	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
811042428	PROINTIMO SAS	RIONEGRO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900461923	CI LAIMA SAS	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
805028697	CONFECCIONES SALOME LTD	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	LA TEBAIDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

### 3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Cadena de suministro de acuerdo con el documento 460 Dirección de Estudios Económicos del 2 de mayo de 2017 del DNP para el sector textil y de confecciones: “Cadena de Textil-Confecciones Estructura, Comercio Internacional y Protección”<sup>39</sup>, y para el sector calzado con el documento 475 Dirección de Estudios Económicos del 2 de mayo de 2018 del DNP: “Cadena Productiva de Cuero, Calzado y Marroquinería Estructura, Comercio Internacional y Protección”:

#### **Textiles y confecciones:**

La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semiacabados y acabados:

- Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana. Respecto al algodón, en Colombia el 67% de la producción está en la Costa Atlántica, en los departamentos de Córdoba, Cesar, Guajira, Bolívar y Sucre. El resto de la producción de algodón está concentrada en el interior del país, en Tolima, Huila, Valle y Cundinamarca<sup>42</sup>. Las fibras sintéticas, por su parte, provienen de la industria petroquímica y la mayor parte de su producción es realizada en Antioquia y Bogotá.

- Segundo eslabón: consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos. Más del 60% del total de materias primas que utiliza el sector (fibras, hilados y filamentos) son importadas.

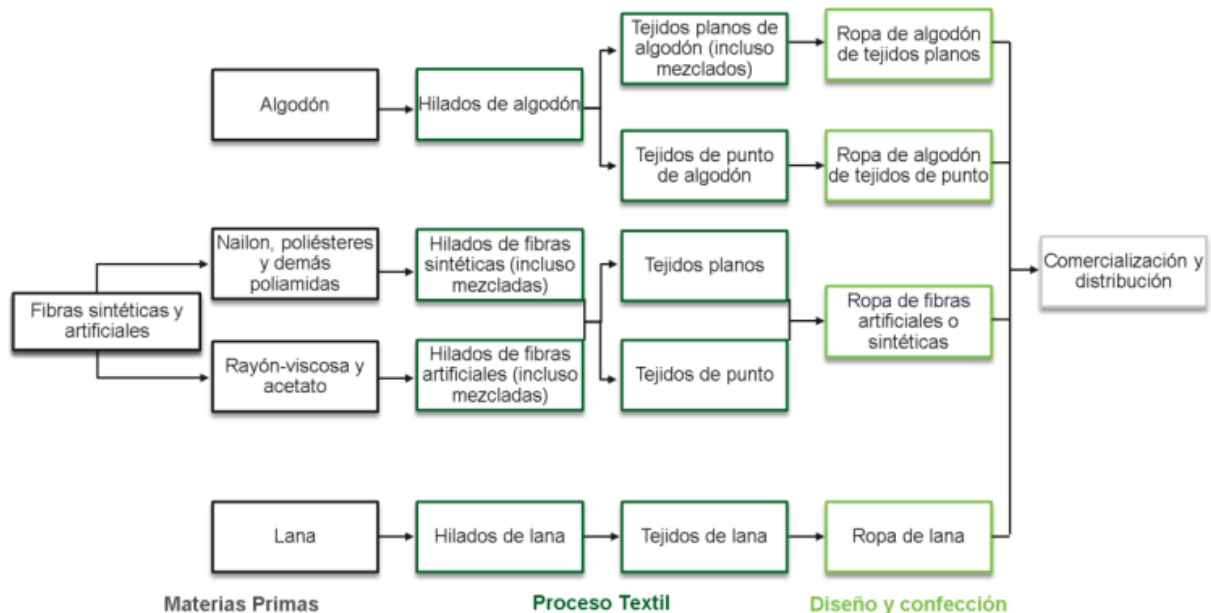
Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas. Alrededor del 80% de esta actividad está concentrada en Antioquia, seguido por Bogotá. Bajo condiciones normales, una empresa tarda entre 50 y 70 días en la fabricación tejidos planos, mientras que la fabricación de los tejidos de punto toma de 70 a 90 días.





- Cuarto eslabón: consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios. El primer paso en la confección es el extendido de la tela para evitar su encogimiento. Este paso puede tomar hasta cuatro (4) días dependiendo del material, seguido del proceso de corte y por último de costura. Además, es común que empresas grandes y medianas utilicen otras empresas satélites o maquilas en los diferentes eslabones del proceso. La duración promedio del proceso de confección es 15 a 45 días de acuerdo al volumen, sin tener en cuenta requerimientos adicionales de empaque y transporte.
- Quinto eslabón: la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados

**Gráfica 6 Cadena de suministro – textiles y confecciones**



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente con base en DNP (2004).

### Calzado y marroquinería

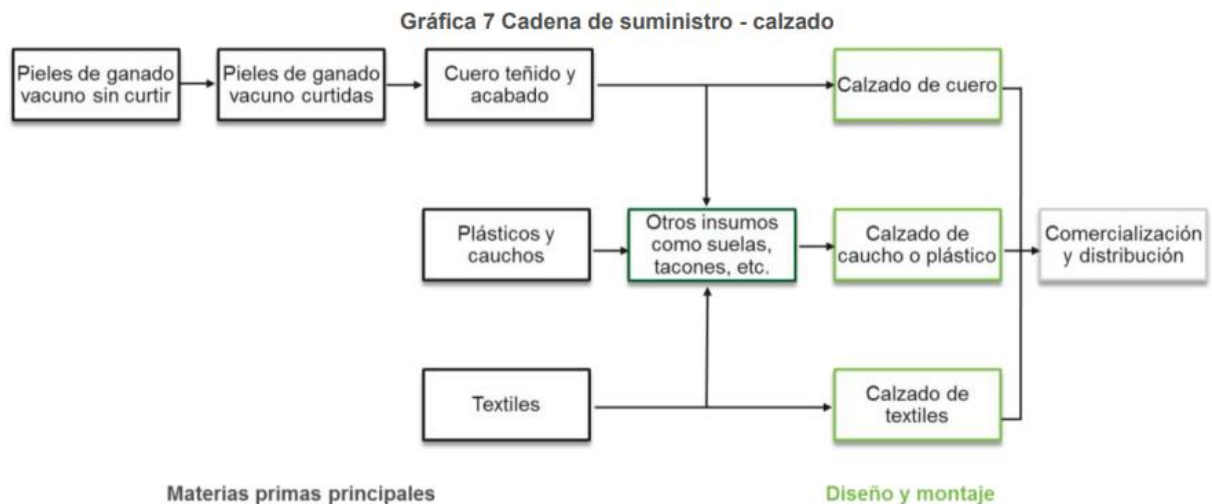
El proceso productivo de la cadena de calzado cuenta con cuatro (4) eslabones, los cuales comienzan en la producción agropecuaria de insumos en los hatos ganaderos, hasta la fabricación y comercialización de bienes del sector.

- Primer eslabón: corresponde a la fabricación de materia prima de cuero, la cual es obtenida luego del sacrificio de los animales. Además de cuero, los zapatos y otros productos de marroquinería pueden tener como principal materia prima materiales de caucho, plástico o textiles.
- Segundo eslabón: comprende el proceso de curtido de las pieles para convertirlas en un material duradero. Luego de este proceso, continúa el teñido y acabado de las pieles. En total, la preparación del cuero puede tomar de 20 a 30 días. Aunque el cuero es la principal materia prima del sector, en la fabricación son usados otros insumos como suelas, tacones, telas, entre otros, los cuales en condiciones normales tienen un proceso de producción de 15 a 20 días.
- Tercer eslabón: comprende el proceso de cortado de las partes del zapato o de la pieza, hasta el montaje. El cortado es realizado directamente en las fábricas y puede tomar hasta 15 días. Luego es hecha la costura del zapato, donde es común el uso de empresas satélites o maquilas para no encarecer el costo del zapato.



Esto puede tardar de siete (7) a 15 días. Por último, el proceso de montaje es realizado nuevamente en la fábrica. Es decir que el tiempo total de producción oscila entre 45 y 60 días.

• Cuarto eslabón: la venta del producto final del sector es realizada directamente por las empresas fabricantes o a través de comercializadores. Cabe señalar que dentro de las comercializadoras existen empresas que fabrican productos directamente y que a su vez importan algunos bienes.



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente con base en DNP (2004).

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La Universidad del Tolima para la vigencia anterior, suscribió contratos de obra, entre los cuales se relacionan los siguientes:

PROCESO	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR
INVITACION	COMPRA DE BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y TRANSITORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021	358 DE 2021	\$257.535.040,00
INVITACIÓN	COMPRA DE BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y TRANSITORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A LA DOTACION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020	684 DE 2020	\$315.760.074



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 14 de 15

Código: JC-P03-F14

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
07-10-2020

DIRECTA	SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A LAS DOTACIONES DE LAS VIGENCIAS 2016, 2017 Y 2018	191 DE 2019	\$460,496,628
---------	---	-------------	---------------

### 3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras las siguientes contrataciones con objeto similar al del presente proceso:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	054 DE 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BONOS DE DOTACIÓN 2 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	30/05/2021 8:42 PM (UTC -5 horas)	9/07/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	152.536.099 COP	Proceso adjudicado y celebrado	<a href="#">Detalle</a>
	ICBF REGIONAL SANTANDER	ICBF-SDC-010-2022-SAN	SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF DE LA REGIONAL SANTANDER, DAMAS Y CABALLEROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE ORDENES DE ENTREGA (BONOS) REDIMIBLES POR	Presentación de oferta	23/05/2022 1:01 PM (UTC -5 horas)	30/05/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	<a href="#">Detalle</a>
	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	IP-07-2022	Adquirir bonos canjeables con destinación exclusiva para vestido y calzado para la dotación de los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	Presentación de oferta	20/05/2022 7:43 PM (UTC -5 horas)	27/05/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)	8.922.058 COP	Proceso adjudicado y celebrado	<a href="#">Detalle</a>
	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF	RDC-CSF- PRECOTIZACIÓN-003	Suministro de bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales	Presentación de oferta	19/05/2022 5:53 PM (UTC -5 horas)	24/05/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	<a href="#">Detalle</a>
	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	USPEC-IP-MC-008-2022	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC. Q	Presentación de oferta	19/05/2022 2:50 PM (UTC -5 horas)	2/06/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)	74.594.772 COP	Proceso cancelado	<a href="#">Detalle</a>
	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.	INV 019 2022_TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES	TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES (BONOS)	Presentación de oferta	17/05/2022 11:42 AM (UTC -5 horas)	31/05/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	<a href="#">Detalle</a>
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	CMC-06-2022	Proceso de Compra Bonos de Dotación	Presentación de oferta	17/05/2022 10:19 AM (UTC -5 horas)	19/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.610.880 COP	Proceso adjudicado y celebrado	<a href="#">Detalle</a>
	ICBF REGIONAL CASANARE	ICBF-CAS-MC-007-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE	Presentación de oferta	16/05/2022 4:18 PM (UTC -5 horas)	20/05/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	13.314.150 COP	Proceso cancelado	<a href="#">Detalle</a>

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 15 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Como se observa en el cuadro anterior, las Entidades Públicas adquieren este tipo de elementos por medio de procesos de contratación teniendo en cuenta la cuantía. Así mismo, los plazos de ejecución y forma de pago dependen de las cantidades de obra a ejecutar.


Para el caso de las empresas privadas, estas celebran contratos atendiendo la reglamentación dispuesta en los códigos civil y comercial dependiendo del caso.

**4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

No aplica, el presente proceso se adelantará por invitación pública atendiendo lo dispuesto en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad del Tolima y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Universidad del Tolima

**5. CONSULTA DE PRECIOS**

No aplica en el presente proceso en razón a que el valor y cantidad de los bonos fue terminada en 51 bonos de vestuario para los trabajadores oficiales de la Universidad del Tolima vigencia 2021 por valor de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE que corresponde a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad del Tolima y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Universidad del Tolima

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Daniela Fernanda Ortiz
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Oficina Jurídica y Contractual
E-mail:	dfortizc@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212



	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y S CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO GF-P01-F01
		Version: 04

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA  
SECCION PRESUPUESTO

Página No. 1  
Numero 1505

**CERTIFICA**

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe disponibilidad presupuestal por la Presupue 2022

CCOSTO	CODIGO		NOMBRE RUBRO	VA
41	VICERRECTORIA ADMINI	0202010208	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y	316,006,000.00
9135	ESPECIALIZACIÓN EN E	0202010208	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y	10,000,000.00
9163	LASEREX	0202010208	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y	2,769,400.00
9165	CURSOS NIVEL INTRODU	0202010208	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y	10,000,000.00
9223	ARCHIVO HISTORICO	0202010208	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y	500,000.00
2	RECTORIA	30548	IDEAD	25,439,847.00

VALOR \$ 364,715,247.00

OBJETO: COMPRA DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS D  
ERSIDAD DEL TOLIMA Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA CON DERECHO A DOTAC  
A LA VIGENCIA 2022

Dado a los: 07 días del mes de: April del 2022

2437467

Sección Presupuestal





	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y S CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO GF-P01-F01
		Version: 04

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA  
SECCION PRESUPUESTO

Página No. 1  
Numero 2855

### CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe disponibilidad presupuestal por la Presupue 2022

CCOSTO	CODIGO		NOMBRE RUBRO	VA
41	VICERRECTORIA ADMINI	0202010208	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y	3,994,000,00
2	RECTORIA	30548	IDEAD	7,453,590,00
2	RECTORIA	30549	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SAL	2,500,000,00
2	RECTORIA	30550	FACULTAD DE EDUCACIÓN	22,672,171,00

VALOR \$ 36,619,761,00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS DE VESTUARIO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD LIMA DE ACUERDO A LA CONVENCION COLECTIVA VIGENTE.

Dado a los: 19 días del mes de: July del 2022

2479885

Sección Presupuesto

